

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en Córdoba**

Núm. 3.143/2019

Convenio o Acuerdo: Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

Expediente: 14/01/0171/2019

Fecha: 25/06/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Julián Jesús Moscoso Gil

Código 14100013012016.

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito por la Comisión Negociadora de la Prórroga del "CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA (PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN OBRAS PROGRAMA PROFEA), y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**ACUERDA**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 25 de junio de 2019. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Angel Herrador Leiva.

ACTA DE ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EJECUTAR LOS PROYECTOS DE LAS INVERSIONES AFECTADOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EN LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPI-

ÑA SUR CORDOBESA.

En Aguilar de la Frontera, a 5 de Junio de 2019.

-Por parte de la administración pública:

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa de Moriles y Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

Don José Álvarez Rivas, Alcalde de Santaella y representante de la Mancomunidad de municipios campiña por el grupo PSOE.

Don Francisco Ansio Ortega, Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros y representante de la Mancomunidad por el grupo PUEBLO.

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde de Montalbán de Córdoba y representante de la Mancomunidad por el grupo IU.

-Por parte de la representación social:

Don Isaías Ortega Romero, secretario general FSP UGT Córdoba.

Doña Lourdes Muñoz Torreno, en representación de UGT.

Ambas partes adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.

Prorrogar expresamente el Convenio Colectivo de Trabajo para Ejecutar los Proyectos de las Inversiones afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario en los Municipios Pertencientes a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, cuya vigencia se extenderá desde el 1 de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO. Revisión salarial.

Se acuerda por ambas partes actualizar las tablas salariales y que las retribuciones del personal afectado por este Convenio, según Niveles y Categorías definidos se registrarán por las tablas salariales publicadas por la dirección provincial del servicio público de empleo estatal.

Dichas tablas salariales se irán actualizando prolongadamente en el tiempo conforme a los criterios establecidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario "Instrucciones" para los siguientes años.

TERCERO.

Se acuerda por la totalidad de los asistentes nombrar y facultar a don Julián Jesús Moscoso Gil con DNI 50.606.175-B, trabajador de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa para que pueda realizar los trámites necesarios y suscribir los documentos de rigor para cursar el depósito, registro y publicación de los acuerdos y prórrogas del citado convenio ante la Dirección General de Trabajo en los plazos previstos por la normativa vigente.

-Por la administración pública:

Firmado. Hay varias firmas ilegibles.

-Por la representación de los trabajadores:

Firmado. Hay varias firmas ilegibles.